

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.265)

Artículo 1º.- Créase el Programa de Revalorización, Reciclado y Recupero de Residuos Domiciliarios <u>"Especiales"</u>, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario.

Se consideran **Residuos Domiciliarios Especiales** a materias primas de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso, lámparas fluorescentes de bajo consumo, termómetros de mercurio, pilas y/o baterías; y todo elemento que el Departamento Ejecutivo considere pertinente incorporar mediante la reglamentación de la presente.

- **Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo deberá realizar prioritariamente una Campaña de Difusión y Concientización sobre los recaudos a tomar en la manipulación de estos elementos, teniendo en cuenta la peligrosidad en caso de rotura, como así también sobre la importancia de su disposición en lugares adecuados para evitar la contaminación y fomentar su reciclado y/o recuperación.
- **Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo elaborará mediante la reglamentación de la presente un Plan del mencionado Programa el cual deberá contar con etapas de aplicación para cada uno de los **Residuos Domiciliarios** "Especiales".
- **Art. 4°.-** El Departamento Ejecutivo deberá instalar **Contenedores Especiales**, en lugares a determinar de fácil acceso para los ciudadanos/as, a fin de que se depositen allí los **Residuos Domiciliarios** <u>"Especiales"</u>.
- **Art. 5°.-** El Departamento Ejecutivo deberá determinar la disposición final de los **Residuos Domiciliarios** <u>"Especiales"</u> de acuerdo a las caracteristicas particulares de los mismos.
- **Art. 6°.-** Para la puesta en marcha, el Departamento Ejecutivo deberá tener en cuenta la factibilidad de realizar convenios debidamente registrados para las distintas etapas del Programa.
 - **Art 7°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 30 de Abril de 2008.-

Exptes. Nros. 158.505-P-2007 y 162.084-P-2008-C.M.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental